

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- PORTAL INFORMÁTICO:**

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 15 de febrero de 2011. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## ***DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ***

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 28 de enero de 2011 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de varios Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2011080525)*

Habiéndose producido error en la redacción del acuerdo de delegación correspondiente al ayuntamiento de Jerez de los Caballeros insertado en el DOE de fecha 4 de febrero de 2011, se realizan las siguientes correcciones:

El acuerdo de delegación publicado el día 4 de febrero debe ser sustituido por el siguiente:

**JEREZ DE LOS CABALLEROS****I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

## II. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

## III. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

#### IV. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Dictar la Providencia de Apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.

#### V. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dictar la Providencia de Apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.

#### VI. Contribuciones Especiales:

- Dictar la Providencia de Apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.

#### VII. Otras Tasas por:

1. Tasa por enganche a la red general de alcantarillado.
2. Tasa por enganche a la red general de agua.
3. Tasa por Licencia de Vados.
4. Tasa por Licencia de apertura de establecimientos.
5. Arrendamiento dehesa boyal.
6. Arrendamiento finca urbana.
7. Contribuciones especiales.
8. Tasa por licencias urbanísticas.
9. Tasa por mercado de abastos y utilización de cámara frigorífica.
10. Tasa por ocupación de vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, puntales, anillas, andamios y otras.
11. Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.



12. Tasa por garras, palomillas, postes, vientos, cables, cajas de acometidas, etc.
13. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
14. Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público.
15. Tasa por reservas de la vía pública para carga y descarga de mercancías.
16. Tasa por cementerio municipal.
17. Tasa por el servicio de matadero y transporte de carnes.
18. Tasa por instalación de vallas publicitarias en terrenos de uso público y privado.
19. Tasa escuela municipal de música.
20. Tasa por ocupación de terrenos de uso público local de cajeros automáticos y otros análogos.
21. Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
22. Talleres.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.

23. Tasa por recogida de Basura Domiciliaria.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de la liquidaciones.
- Recaudación de deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.

23. Licencias de Obras

- Segregaciones de parcelas.
- Agregaciones de parcelas.
- Obras que se realicen en el subsuelo.
- Modificación de uso.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:



- Dictar la Providencia de Apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.

#### VIII. Otros Ingresos:

##### 1. Multas de Tráfico.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

##### 2. Multas y Sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.

Badajoz, a 7 de febrero de 2011. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.